

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000705

14 MAR 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 01449610 del 8 de Febrero de 2005 y se modifica la Resolución 1848 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1848 del 16 de Mayo de 2007, registró al establecimiento de comercio HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 01449610 del 8 de Febrero de 2005, con domicilio en la carrera 42 Bis No. 7 – 50 Sur de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA, con matrícula mercantil No. 01615807 del 13 de Julio de 2006 y NIT 900095652-4 domiciliada en la carrera 42 Bis No. 7 – 50 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que a través del radicado No. 2011-321-002010-2 del 13 de Enero de 2011, el representante legal de la sociedad HABLENAUD LTDA, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES debido al cambio de nomenclatura realizada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, y con fundamento en dicha modificación que se registre la nueva dirección, Calle 8 Sur No. 40 – 94 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que la sociedad HABLENAUD LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 01449610 del 8 de Febrero de 2005 y se modifica la Resolución 1848 de 2007"

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	HABLENAUD LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01615807 DEL 13 DE JULIO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900095652-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	01449610 DEL 8 DE FEBRERO DE 2005
DOMICILIO:	CALLE 8 SUR No. 40 - 94
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SEIS (56)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 01449610 del 8 de Febrero de 2005, efectuado mediante Resolución 1848 del 16 de Mayo de 2007, específicamente en cuanto a la dirección del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad HABLENAUD LTDA con NIT 900095652-4, con domicilio en la calle 8 Sur No. 40 - 94 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 1848 del 16 de Mayo de 2007, por medio de la cual se registro al centro de reconocimiento de Conductores denominado HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2011

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS